

ANEXO I

Los requisitos mínimos que se especifican a continuación se subdividen en tres grupos dependiendo del tipo de atracción o de especie animal:

- Situaciones en las que los animales gestionados o que dependen de seres humanos.
- Específico para negocios que exhiben delfines o ballenas. Estos negocios deberán garantizar que cumplen los requisitos tanto del apartado A como los del apartado B.
- Negocios donde se emplea trabajo de animales. Estos negocios deberán cumplir los requisitos de los apartados A y C.

A: Requisitos mínimos para animales gestionados y/o dependientes de seres humanos.

1. Todos los animales deben tener acceso regular y diario a agua potable limpia, de manera acorde con las necesidades concretas de su especie.
2. Todos los animales deben recibir alimentación adecuada (lo cual incluye suplementos en el caso de animales en cautividad), a través de una rutina alimentaria adecuada, que estimula mentalmente a los animales y fomenta su comportamiento natural (p. ej. forrajear, pacer, pastar, etc.).
3. En cautividad, los recintos (incluidas las piscinas) o los métodos empleados para contener a los animales por períodos limitados deben permitir el movimiento de todos los animales y que estos puedan hacer ejercicio con libertad, manteniendo distancia suficiente entre el resto de animales en caso de conflicto.
4. En cautividad, los recintos deben ser complejos desde el punto de vista ambiental, e incluir sustrato natural, mobiliario, refugio y complementos ambientales para fomentar el comportamiento normal o natural. Todos los animales han de poder refugiarse ante condiciones atmosféricas extremas; asimismo, han de poder resguardarse de la vista desde el exterior.
5. En cautividad, los recintos han de estar limpios, ser higiénicos y recibir mantenimiento adecuado (p. ej. retirada de exceso de heces, orina o comida en descomposición, suciedad potencialmente peligrosa, no estar anegados ni infestados con parásitos, etc.).
6. Las instalaciones deberán contar con los servicios de un veterinario capacitado y experimentado respecto de la salud y el bienestar de los animales en cuestión (contratado bien de manera interna o bien como externo).
7. Debe existir una política de no modificación quirúrgica de la piel, los tejidos, los dientes o las estructuras óseas de los animales, y de no sedar a los animales para poder manejarlos de manera segura, a menos que sea con el objeto de suministrarles tratamiento médico real bajo la supervisión de un veterinario que cuente con la formación adecuada.
8. Allá donde se permita a los clientes fotografiarse con animales, esta actividad deberá estar exenta de cualquier evidencia de malas prácticas. Para más información, consulte la guía Unacceptable and Discouraged Practices [«Prácticas inaceptables y desaconsejadas»].
9. Los registros veterinarios y los listados de animales han de ser completos y precisos. De igual modo, cualquier licencia necesaria o permisos pertinentes han de estar actualizados y disponibles para inspección. La documentación necesaria referida a los animales adquiridos en estado silvestre habrá de estar disponible en las instalaciones.

10. Allá donde los animales participan en espectáculos, éstos han de incluir únicamente comportamientos naturales y estar exentos de malas prácticas. Los métodos de entrenamiento deberán basarse únicamente en refuerzos positivos.

B: Requisitos mínimos adicionales para ballenas y delfines en cautividad.

1. Todos los sistemas de agua deben contar con un sistema continuo y eficiente de filtrado, o un intercambio de agua suficiente con sistema de respaldo en caso de avería. Dicho sistema deberá mantener la temperatura y la calidad del agua adecuadas para los animales. El agua deberá estar libre de contaminación.
2. El contenido de ozono/redox e iones halógenos deberá controlarse diariamente. El total de cloro libre y combinado no deberá exceder los 1,8mg/l y los niveles de concentración de cloro y/o agentes oxidantes deberán comprobarse dos veces al día.
3. La temperatura de los estanques deberá mantenerse homogénea a un nivel adecuado para las especies que contengan y se comprobará diariamente. El intervalo adecuado de temperaturas de los estanques para cetáceos es de entre 8°C y 32°C, dependiendo de las especies concretas (EAAM, 2003)*.
4. El pH de los estanques deberá mantenerse homogéneo entre 7,4 y 8,2, y deberá controlarse diariamente.
5. La salinidad de los estanques no deberá ser inferior a 22 PPT**.
6. Los niveles de bacterias coliformes no deberán exceder las 1.000 colonias/100ml de agua y deberán controlarse al menos con periodicidad semanal.
7. En los casos en los que se permitan sesiones de contacto, estas deberán limitarse a 30 minutos, con un máximo de cuatro sesiones por día y animal con al menos una hora de descanso entre cada sesión. Los cuidadores deberán asegurarse de que los animales se mantienen estimulados mentalmente entre las sesiones de interacción.
8. Los clientes que entren en los estanques deberán quitarse cualquier joya y ducharse tanto antes como después de dichas sesiones con objeto de preservar el bienestar de los animales, así como la salud y la seguridad de los clientes.

* Por ejemplo, los delfines nariz de botella requieren temperaturas del agua no inferiores a 10°C y que no excedan los 32°C.

** PPT = Partes por trillón

C: Requisitos mínimos adicionales para los negocios que trabajen con animales.

1. Deberán evitarse amarres y grilletes y, en los casos en los que sean inevitables, deberán realizarse únicamente con materiales y métodos adecuados que no supongan riesgo para el bienestar del animal. El amarre de los animales deberá limitarse a no más de algunas horas al día. Los animales deberán poder caminar, tumbarse e incorporarse sin que esto cree tensión en los amarres. Asimismo, deberán poder acceder a recursos básicos tales como alimento, agua y sombra. Los animales amarrados deberán supervisarse de manera regular.
2. Los animales jóvenes, gestantes, lesionados, ancianos o con trastornos no deberán montarse ni deberán ser sometidos a tareas de empuje o tiro de cargas. Los équidos (mamíferos ungulados) no deberán utilizarse para el trabajo antes de los tres años de edad; los camellos no deberán montarse antes de los cuatro años de edad. No deberá procederse al destete de caballos, burros y mulas antes de los seis meses; preferiblemente, deberá permitirse que ocurra de manera natural. El destete de camellos no deberá realizarse antes de los cuatro meses; preferiblemente, deberá permitirse que ocurra de manera natural.

3. El equipamiento deberá ajustarse sin causar lesiones y limpiarse y secarse después de cada uso. El equipamiento deberá retirarse durante los períodos de descanso y, de manera ideal, cuando los animales se alimenten o beban.
4. Los animales deberán entrenarse y trabajar de manera acorde con sus capacidades físicas. Las cargas deberán ser acordes al tamaño y capacidades del animal (p. ej. no más de una persona sobre un équido o camello). El trabajo no debería realizarse en la franja más calurosa del día y los animales deberán contar con períodos regulares de descanso cada día de al menos una hora entre períodos de trabajo.

ANEXO II

El impacto negativo en el bienestar de los animales de ciertas actividades está ampliamente reconocido y, en algunos casos, pueden suponer un riesgo elevado para la seguridad de los visitantes. Por consiguiente, dichas actividades se han clasificado como «inaceptables». Los proveedores de viajes que trabajen con estas guías han convenido en que dichas actividades no deberán ofrecerse en venta a los clientes.

Prácticas inaceptables

Estas actividades se dividen en tres categorías:

1. Prácticas inaceptables que incluyen animales cautivos en atracciones.
2. Prácticas inaceptables que incluyen animales que participan en actividades y eventos culturales.
3. Prácticas inaceptables que incluyen animales sueltos en estado salvaje.

1. Prácticas inaceptables que incluyen animales cautivos en atracciones.

- Animales exhibidos en restaurantes y salas de diversión sometidos a malas prácticas.
- Animales en período de cría o actividad comerciales en reservas y orfanatos de animales.
- Animales utilizados como reclamos fotográficos sometidos a malas prácticas.
- Actuaciones de animales basadas en comportamientos no naturales en las cuales el entrenamiento compromete su bienestar.
- Caza en recintos cerrados.
- Polo con elefantes.
- Montar en avestruces.
- Zoológicos sin licencia.
- Modificación física o quirúrgica de la piel, los tejidos, los dientes o las estructuras óseas de los animales que vayan más allá de los propósitos del tratamiento médico real.
- Prácticas de eutanasia que no cumplan con las orientaciones de buenas prácticas.

2. Prácticas inaceptables que incluyen animales que participan en actividades y eventos culturales.

- Animales utilizados para la mendicidad (p. ej. osos danzantes, encantamiento de serpientes, primates).
- Hostigamiento de osos.
- Explotaciones para la extracción de bilis de oso.
- Fosos para osos.
- Corridas y encierros de toros.
- Peleas de gallos.

- Granjas de reptiles sometidos a malas prácticas.
- Lucha de cocodrilos.
- Granjas de tigres.
- Modificación física o quirúrgica de la piel, los tejidos, los dientes o las estructuras óseas de los animales que vayan más allá de los propósitos del tratamiento médico real.

3. Prácticas inaceptables que incluyen animales sueltos en estado salvaje.

- Captura no regulada de animales y plantas del medio salvaje.
- Contacto y alimentación directa de animales sueltos.
- Interacción física iniciada a instancias de humanos con ballenas y delfines en estado salvaje.
- Comercio y venta de productos de especies amenazadas de flora y fauna.
- Caza de trofeos.

Prácticas desaconsejadas

Los proveedores de viajes que trabajen con estas guías considerarán únicamente la promoción de actividades con animales que estén clasificadas como «desaconsejadas» si quedan convencidos de que los riesgos para el bienestar de los animales y la salud y la seguridad de los clientes se gestionan de manera adecuada.

Algunos ejemplos de prácticas desaconsejadas son:

- Alimentación y contacto con animales de categoría '1', Animales de mayor riesgo*.
- La alimentación de animales con presas vertebradas vivas.
- Exhibiciones de animales de presa y centros de cetrería que empleen amarres.
- Sacrificio ritual de animales.
- Adquisición de animales salvajes.